

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2020 00787

En atención al informe secretarial que antecede, y en aras de una eventual terminación del proceso se requiere a la parte actora, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación informe al despacho si con los dineros entregados (crédito y costas) se tiene por saldada la obligación. Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹Decisión anotada en el estado Nº 143 de 31 de octubre de 2022

Firmado Por: Jaiver Andres Bolivar Paez Juez Juzgado Municipal Civil 077 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4a5e3ae19d19ac8d11b057b688d1eaa7305206312e98d73d578aa5846c4da445 Documento generado en 28/10/2022 12:59:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica